



RESOLUCION GERENCIAL N° 150- 2017-GAF-MDLO

Los Olivos, 08 de agosto del 2017.

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Visto: El Documento Simple N° S-11427-17 presentado por **DOÑA JOSEFA SALAS CUEVA**, el Informe N° 201-2017/MDLO/GTIC de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, el Informe N° 396-2017-SGT/MDLO de la Subgerencia de Tesorería, el Informe N° 214-2017-MDLO/GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, actuados obrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, con Documento Simple N° S-11427-17 de fecha 10.05.17, **DOÑA JOSEFA SALAS CUEVA**, solicita la devolución de pago efectuado por el importe de **S/. 207.90 (Doscientos Siete con 90/100 Soles)**, por concepto de certificado de nomenclatura y numeración, por no haberse brindado el servicio, adjuntando original del recibo N° 970001663-2017.

Que, mediante Informe N° 201-2017/MDLO/GTIC de fecha 07.07.17, la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, verifica y confirma el ingreso del dinero señalado, con recibo N° 970001663-2017.

Que, mediante Informe N° 396-2017-SGT/MDLO, de fecha 11.07.17, la Subgerencia de Tesorería verifica y confirma el ingreso del dinero señalado.

Que, con Informe N° 214-2016-MDLO/GDU, de fecha 25.07.17, la Gerencia de Desarrollo Urbano emite opinión favorable respecto a la solicitud de devolución presentada por la recurrente.

Que de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, estando a las consideraciones expuestas, en cumplimiento del Artículo 29.6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Los Olivos y en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del artículo N° 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PROCEDENTE lo solicitado por la recurrente, en consecuencia, autorizar la devolución de dinero por el importe de **S/. 207.90 (Doscientos Siete con 90/100 Soles)**, a favor de **DOÑA JOSEFA SALAS CUEVA**, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tesorería, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE a la parte interesada a través de la Subgerencia de Atención al Ciudadano, dentro de las formalidades establecidas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", así como hacer de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE


Municipalidad Distrital
de Los Olivos
ING. ECON. LORENZO H. ESPINOZA VICTORIO
Gerente de Administración y Finanzas

LEV/avv

Av. Carlos A. Izaguirre N° 813, Los Olivos – Lima39
Central telefónica: (511) 613 8282 – Anexo: 1301 / 1303

portal.munilosolivos.gob.pe